



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA  
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL  
UPME STR 01 – 2025  
(UPME STR 01 – 2025)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL  
DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN,  
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EL PROYECTO CONJUNTO ENLACE  
OLAYA HERRERA - BUCHELLY (TUMACO) 115 kV Y SEGUNDO  
CORREDOR JARDINERA-JUNÍN-BUCHELLY (TUMACO) 115 kV.**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**ANEXO NO. 7  
MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA**

**Bogotá D. C., agosto de 2025**



## Unidad de Planeación Minero Energética



### TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3		
4	DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.....	1
5	CONSIDERACIONES: .....	3
6	CLÁUSULA 1.- NATURALEZA DEL CONTRATO. ....	6
7	CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES. ....	6
8	CLÁUSULA 3.- OBJETO. ....	7
9	CLÁUSULA 4.- BIENES FIDEICOMITIDOS.....	8
10	CLÁUSULA 5.- PATRIMONIO AUTÓNOMO.....	8
11	CLÁUSULA 6.- ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS BIENES	
12	FIDEICOMITIDOS. 9	
13	CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.....	11
14	CLÁUSULA 8.- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA	
15	FIDUCIARIA. 14	
16	CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE. ....	15
17	CLÁUSULA 10.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE. ....	18
18	CLÁUSULA 11.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE. ....	19
19	CLÁUSULA 12.- IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO. ....	21
20	CLÁUSULA 13.- GASTOS DEL FIDEICOMISO. ....	21
21	CLÁUSULA 14.- REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA.....	21
22	CLÁUSULA 15.- VALOR DEL CONTRATO. ....	22
23	CLÁUSULA 16.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO. ....	22
24	CLÁUSULA 17.- PLAZO. ....	22
25	CLÁUSULA 18.- CONFIDENCIALIDAD.....	22
26	CLÁUSULA 19.- PÓLIZAS. ....	23
27	CLÁUSULA 20.- CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA	
28	FIDUCIARIA. 23	
29	CLÁUSULA 21.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. ....	23
30	CLÁUSULA 22.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO. ....	24
31	CLÁUSULA 23.- CESIÓN DEL CONTRATO.....	25
32	CLÁUSULA 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. ....	25
33	CLÁUSULA 25.- INDEMNIDAD DEL FIDEICOMITENTE. ....	25
34	CLÁUSULA 26.- LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO. ....	25
35	CLÁUSULA 27.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES. ....	26
36	CLÁUSULA 28.- INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA	
37	DE COLOMBIA. 27	
38	CLÁUSULA 29.- LEGISLACIÓN. ....	27
39	CLÁUSULA 30.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.....	27
40	CLÁUSULA 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ....	27
41	CLÁUSULA 32.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. ....	28
42		



## Unidad de Planeación Minero Energética

### ANEXO NO. 7 - MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA

Entre los suscritos:

(i) [incluir nombre del Proponente seleccionado como Inversionista] empresa de servicios públicos, domiciliada en [ ], debidamente constituida por la escritura pública número [ ], otorgada ante la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con NIT [ ], representada en este acto por [ ] mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva, (en adelante el "FIDEICOMITENTE"), por una parte, y

(ii) [incluir nombre de la Sociedad Fiduciaria] sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública No. [ ] del [ ], otorgada en la Notaría [ ] del Círculo Notarial de [ ], con domicilio principal en la ciudad de [ ] y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera mediante la Resolución No. [ ], representada en este acto por [ ], mayor de edad, domiciliado en [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ] expedida en [ ], en su condición de [incluir cargo], debidamente autorizado por su Junta Directiva (en adelante la "FIDUCIARIA")

[(i) y (ii) se denominarán conjuntamente las "Partes", e individualmente la "Parte"] hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración Inversión y Pago (en adelante el "Contrato"), previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

1. Que dentro del proceso de competencia por el desarrollo de los proyectos de transmisión de energía, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME- ("UPME") abrió la Convocatoria Pública UPME STR 01-2025 (en adelante la "Convocatoria Pública"), cuyo objeto es la selección de un Inversionista y un Interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del PROYECTO CONJUNTO ENLACE OLAYA HERRERA - BUCHELLY (TUMACO) 115 kV Y SEGUNDO CORREDOR JARDINERA-JUNÍN-BUCHELLY (TUMACO) 115 kV., según la descripción contenida en el Anexo No. 1 de los DSI STR de la Convocatoria Pública.
2. Que el FIDEICOMITENTE participó en la Convocatoria Pública y resultó seleccionado Inversionista para la realización del Proyecto.



## Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en los Documentos de Selección del  
2 Inversionista de la Convocatoria Pública (en adelante los “DSI”), el  
3 FIDEICOMITENTE está obligado a obtener los servicios de una Sociedad  
4 Fiduciaria, con el fin de constituir un patrimonio autónomo que contrate,  
5 administre y asegure los pagos del Contrato de Interventoría con el  
6 Interventor del Proyecto, mencionado en el numeral siguiente.  
7
- 8 **4.** Que, de acuerdo con los DSI STR, la UPME seleccionó a [*incluir nombre de*  
9 *la firma o Consorcio seleccionado como Interventor*] para realizar las  
10 funciones de Interventoría del Proyecto.  
11
- 12 **5.** Que el FIDEICOMITENTE ha solicitado los servicios de la FIDUCIARIA para  
13 los propósitos mencionados y ésta ha aceptado prestarlos.  
14
- 15 **6.** Que la celebración del presente contrato y la transferencia de los bienes  
16 fideicomitidos para la conformación del patrimonio autónomo por parte del  
17 FIDEICOMITENTE, no se hace en detrimento de acreedores anteriores, por  
18 cuanto se realiza con activos que le corresponden y son suficientes para  
19 atender los pagos al Interventor del Proyecto (en adelante el “Interventor”).  
20
- 21 **7.** Para la adecuada interpretación de este Contrato, se aplicarán las siguientes  
22 reglas de interpretación:  
23
  - 24 **a)** Las definiciones de los términos aquí establecidos en singular y utilizados  
25 en plural, con la letra inicial en mayúscula, con o sin negrilla, tendrán el  
26 mismo significado y viceversa. Las palabras: “incluso”, “incluido” o  
27 “incluyendo” se entenderán como si estuvieran seguidas de la frase “sin  
28 limitación” o “sin limitarse a” según corresponda.  
29
- 30 Salvo que el contexto requiera otra cosa:  
31
  - 32 **(i)** Cualquier definición de o referencia a cualquier contrato, instrumento  
33 u otro documento se debe entender como referido a dicho contrato,  
34 instrumento o documento tal como haya sido modificado, adicionado  
35 o enmendado (sujeto a todas las restricciones previstas en este  
36 Contrato para la modificación, adición o enmienda de dicho contrato,  
37 instrumento o documento);  
38
  - 39 **(ii)** Las referencias a la Ley Aplicable o a disposiciones legales incluyen  
40 todas las Leyes Aplicables o disposiciones legales tal y como sean  
41 adicionadas, extendidas, consolidadas, modificadas o remplazadas de  
42 tiempo en tiempo, en cualquier momento y en cualquier orden,



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 regulación, instrumento u otra disposición realizada en virtud de  
2 estos;

3  
4 **(iii)** Cualquier referencia a una Persona se deberá entender como si  
5 incluyera a sus sucesores o cesionarios que se ajusten a las  
6 disposiciones de este Contrato;

7  
8 **(iv)** Cualquier referencia a las secciones, cláusulas, literales, numerales,  
9 formatos o Anexos se deberá entender referida a las secciones,  
10 literales, cláusulas, numerales, formatos o Anexos de este Contrato;

11 y

12 **(v)** Las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el  
13 uso general de las mismas.

14  
15 **b)** Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas  
16 expresamente en este Contrato, tendrán los significados que les  
17 correspondan según la técnica o ciencia respectiva.

18  
19 **c)** Las palabras "activos", "bienes" o "propiedad" se deben entender con el  
20 mismo significado y efecto y referidas a todos los bienes inmuebles y  
21 muebles, tangibles e intangibles, incluidos dineros, títulos valores, títulos,  
22 cuentas, propiedad intelectual y derechos contractuales excepto en los  
23 casos donde expresamente se señale lo contrario en este Contrato.

24  
25 **d)** Los Anexos y formatos de este Contrato se consideran parte integral del  
26 mismo y los términos definidos en dichos Anexos y formatos se  
27 entenderán incorporados en este Contrato y los términos definidos en este  
28 Contrato que se usen en los Anexos y formatos de este Contrato, se  
29 entenderán incluidos en dichos Anexos y formatos.

30  
31 **e)** Las referencias a una instrucción y/o decisión y/o aprobación y/o  
32 consentimiento del Agente o Sociedad Fiduciaria bajo este Contrato, se  
33 entenderán como instrucciones, decisiones, aprobaciones o  
34 consentimientos tomados en virtud del Contrato del Agente o Sociedad  
35 Fiduciaria.

36  
37 **f)** Todos los derechos que adquiera el Agente o Sociedad Fiduciaria en virtud  
38 de este Contrato se entenderán adquiridos en desarrollo de este y en  
39 nombre y representación de los Acreedores Garantizados, como vocero y  
40 administrador del encargo fiduciario constituido en virtud del Contrato del  
41 Agente o Sociedad Fiduciaria.

42



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 **g)** Los términos usados en mayúscula inicial que no se encuentren definidos  
2 expresamente en este Contrato, tendrán el significado. en los DSI STR de  
3 la Convocatoria Pública UPME STR 01 – 2025  
4

5 En consecuencia, las Partes acuerdan celebrar el presente Contrato el cual se  
6 rige por las siguientes cláusulas y en lo no regulado por ellas, por las normas  
7 vigentes que resulten aplicables:  
8

### 9 **CLÁUSULA 1.- NATURALEZA DEL CONTRATO.**

10 El presente Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos,  
11 es un contrato de derecho privado de administración, inversión y pagos que se  
12 rige por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema  
13 Financiero (Decreto 663 de 1993 con sus modificaciones), y la Circular Básica  
14 Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia con sus modificaciones.  
15

16 Con la suscripción del presente Contrato se constituye un patrimonio autónomo  
17 que se denominará Fideicomiso [ ] (en adelante el "Fideicomiso"), y se registrá  
18 según los términos de la Cláusula 5 de este Contrato.  
19

20 Por lo tanto, los Bienes Fideicomitados constituyen un patrimonio autónomo  
21 independiente y separado de los patrimonios de las Partes, el cual está  
22 exclusivamente destinado a los fines del presente Contrato. En consecuencia,  
23 los bienes de propiedad del Fideicomiso están destinados de manera exclusiva a  
24 dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del  
25 presente Contrato.  
26

27 Este Contrato es de carácter irrevocable de manera que el FIDEICOMITENTE no  
28 podrá modificar el destino de los bienes fideicomitados.  
29

### 30 **CLÁUSULA 2.- DEFINICIONES.**

31 Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato, se entienden  
32 incorporadas las definiciones contenidas en los DSI STR de la Convocatoria  
33 Pública UPME STR 01-2025, siempre que el término respectivo sea utilizado con  
34 letra mayúscula inicial.  
35

36 Adicionalmente, los términos que a continuación se definen deben ser  
37 interpretados conforme al alcance que se les asigna a continuación, así:  
38

- 39 • "**Beneficiarios**": son beneficiarios del presente Contrato el interventor, en  
40 primera instancia, y el FIDEICOMITENTE, en segundo lugar.  
41  
42



## Unidad de Planeación Minero Energética

- 1
- 2 • **“Bienes Fideicomitidos”**: son los recursos que el FIDEICOMITENTE
- 3 transferirá a la FIDUCIARIA para la conformación del patrimonio autónomo
- 4 del presente Contrato, con el objeto de asegurar los pagos que correspondan
- 5 al Interventor en virtud del Contrato de Interventoría.
- 6
- 7 • **“Contrato de Interventoría”**: es el contrato que suscribirá el Interventor
- 8 con la Sociedad Fiduciaria contratada para tal fin por el Inversionista, en
- 9 consideración a que el primero fue seleccionado por la UPME como el
- 10 Interventor del Proyecto.
- 11
- 12 • **“Interventor”**: es la sociedad [ ], identificada con el NIT [ ], legalmente
- 13 constituida conforme a la Escritura Pública No. [ ] del [ ] de [ ] de [ ],
- 14 otorgada ante la Notaría [ ] de [ ], la cual realizará la Interventoría del
- 15 Proyecto conforme al Contrato de Interventoría que suscribirá con la
- 16 FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso.
- 17
- 18 • **“Fiduciaria”**: Es la [ ], identificada con el NIT [ ], sociedad de servicio
- 19 financieros, legalmente constituida y autorizada para funcionar como tal por
- 20 la Superintendencia Financiera.
- 21
- 22 • **“UPME”**: corresponde a la sigla de la Unidad de Planeación Minero Energética.

### 23 **CLÁUSULA 3.- OBJETO.**

24 El objeto del presente Contrato es la conformación de un patrimonio autónomo,

25 separado e independiente de los patrimonios de las Partes, con los Bienes

26 Fideicomitidos descritos en la Cláusula 4 siguiente, para ser administrados por

27 parte de la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del Fideicomiso, en los términos

28 y condiciones adelante establecidos, con el fin de contratar la Interventoría del

29 Proyecto y asegurar los pagos que correspondan al Interventor en virtud del

30 Contrato de Interventoría.

31

32

33 En desarrollo de lo anterior, la FIDUCIARIA, en su calidad de vocera del

34 Fideicomiso, deberá recibir todos los Bienes Fideicomitidos, contratar al

35 Interventor y realizar los pagos y transferencias a que haya lugar al Interventor,

36 de conformidad con las instrucciones de la UPME y el Contrato de Interventoría.

37

38

39 Ni la FIDUCIARIA, como administradora del presente Fideicomiso, ni el

40 Fideicomiso, asumirán ni serán responsables de ninguna de las obligaciones

41 actuales o futuras del FIDEICOMITENTE para con la UPME o con el Interventor,

42 salvo en lo relacionado con la contratación y los pagos que le correspondan a



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 este último como contraprestación del Contrato de Interventoría. Dichas  
2 obligaciones, continuarán siendo responsabilidad única y exclusiva del  
3 FIDEICOMITENTE de conformidad con el Contrato de Interventoría.

4  
5 Las Partes manifiestan que en ningún caso la administración de los Bienes  
6 Fideicomitidos estará destinada a la transformación, circulación o prestación de  
7 servicios en la medida en que el objeto y finalidad del presente Contrato no es  
8 empresarial.

### 9 10 **CLÁUSULA 4.- BIENES FIDEICOMITIDOS.**

11  
12 El FIDEICOMITENTE transferirá a la FIDUCIARIA en un solo contado la suma de  
13 [ ] de pesos (\$ [ ]) moneda corriente, la cual corresponde a la totalidad de los  
14 recursos destinados para el cubrimiento del Contrato de Interventoría, con el fin  
15 de constituir el patrimonio autónomo a que se refiere el presente Contrato.  
16 Igualmente serán Bienes Fideicomitidos, las sumas que el FIDEICOMITENTE  
17 deba transferirle a la FIDUCIARIA, por concepto de gastos del Fideicomiso, los  
18 cuales se encuentran relacionados en la Cláusula 13 del presente Contrato.

19  
20 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Es claro para las Partes que, dentro de los Bienes  
21 Fideicomitidos establecidos en esta Cláusula, sólo están contemplados los  
22 recursos necesarios para el pago del Contrato de Interventoría celebrado entre  
23 la FIDUCIARIA y el Interventor y las sumas necesarias para el pago de los gastos  
24 del Fideicomiso.

25  
26 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La FIDUCIARIA, como administradora del presente  
27 Fideicomiso, será considerada como la única facultada para administrar los  
28 Bienes Fideicomitidos y, en consecuencia, el único propietario de las sumas de  
29 dinero recibidas como resultado de las transferencias que efectúe el  
30 FIDEICOMITENTE será el patrimonio autónomo.

31  
32 **PARÁGRAFO TERCERO:** El FIDEICOMITENTE declara y garantiza que, en la  
33 fecha de celebración del presente Contrato, el dinero que transfiere, y cualquier  
34 otra suma de dinero que en el futuro transfiera al patrimonio autónomo es de  
35 su exclusiva propiedad, y que el mismo se encuentra libre de embargos,  
36 demandas civiles y en general de cualquier otro tipo de gravamen.

### 37 38 **CLÁUSULA 5.- PATRIMONIO AUTÓNOMO.**

39  
40 Con la totalidad de los bienes transferidos a la FIDUCIARIA según lo previsto en  
41 este Contrato, así como con los rendimientos derivados de los mismos, se  
42 constituye un patrimonio autónomo en los términos del artículo 1233 del Código



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 de Comercio, el cual tendrá las finalidades mencionadas en la Cláusula 3 de este  
2 Contrato, y se denominará "Fideicomiso [ ]".

3  
4 Los Bienes Fideicomitidos sólo pueden ser perseguidos por acreedores anteriores  
5 del FIDEICOMITENTE según lo establecido en el artículo 1238 del Código de  
6 Comercio, por lo tanto, la FIDUCIARIA no asume responsabilidad alguna frente  
7 a éste o a terceros por este concepto, salvo por orden de Autoridad competente.  
8 El conjunto de activos que constituye el patrimonio autónomo mencionado en  
9 esta Cláusula se mantendrá separado de los activos adquiridos por la  
10 FIDUCIARIA con sus propios recursos y de los que correspondan a otros negocios  
11 fiduciarios que ésta administre.

### 12 13 **CLÁUSULA 6.- ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS BIENES** 14 **FIDEICOMITIDOS.**

15  
16 Durante la realización del Proyecto y la ejecución del Contrato de Interventoría,  
17 la FIDUCIARIA debe pagar al Interventor, con cargo a los recursos del patrimonio  
18 autónomo, las sumas mensuales definidas en el Contrato de Interventoría.

19  
20 Los pagos al Interventor serán efectuados de acuerdo con las siguientes reglas:

- 21  
22 **1. Recibo y Depósito de los Bienes Fideicomitidos:** La totalidad de los  
23 recursos necesarios que el FIDEICOMITENTE debe pagar al Interventor, en  
24 virtud del Contrato de Interventoría, deberán ser transferidos por el  
25 FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA mediante abono al patrimonio autónomo  
26 "Fideicomiso [ ]", abierto para los propósitos del presente Contrato por la  
27 FIDUCIARIA en el fondo de inversión colectiva abierta efectivo a la vista,  
28 (antes denominada fondo común ordinario), administrada por ésta misma  
29 FIDUCIARIA. No obstante lo anterior, la FIDUCIARIA, por instrucciones del  
30 FIDEICOMITENTE y siempre y cuando los fondos a invertir superen el 10%  
31 de los recursos fondo de inversión colectiva abierta efectivo a la vista (antes  
32 denominado fondo común ordinario), administrada por la FIDUCIARIA, podrá  
33 constituir con los Bienes Fideicomitidos un portafolio de inversión individual  
34 de titularidad del "Fideicomiso [ ]", ajustándose en cuanto a plazos,  
35 porcentajes de liquidez, cupos por tipos de entidades y por emisor y demás  
36 condiciones generales, a las instrucciones otorgadas por el  
37 FIDEICOMITENTE, las cuales deberán estar acordes con las políticas de  
38 inversión de la FIDUCIARIA. Por lo anterior, la FIDUCIARIA elegirá las  
39 inversiones específicas dentro de las limitaciones establecidas por este  
40 Contrato. Las inversiones admisibles, en el evento de realizarse un portafolio  
41 de inversión individual, son las siguientes: Inversiones que sean admisibles  
42 para los Fondos de inversión Colectivas Abiertas Efectivo a la Vista (antes



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 denominadas Fondos Comunes Ordinarios), entre ellas, títulos de deuda  
2 emitidos, avalados o garantizados de la Nación, otras entidades de derecho  
3 público, el Banco de la República, entidades financieras vigiladas por la  
4 Superintendencia Financiera de Colombia, y cualquier otro título autorizado  
5 expresamente por la mencionada Superintendencia, entre los cuales se  
6 encuentran bonos y papeles comerciales emitidos en el país. La FIDUCIARIA  
7 podrá contratar a su cargo, con depósitos centralizados de valores tales  
8 como el DECEVAL y el Depósito Central de Valores del Banco de la República,  
9 para la custodia de los títulos representativos de las inversiones que le sean  
10 indicadas por el FIDEICOMITENTE. LA FIDUCIARIA estará autorizada para  
11 celebrar sobre las inversiones admisibles, las operaciones de administración  
12 de portafolio que resulten adecuadas, tales como operaciones de reporto  
13 activas y pasivas, cuando ello resulte legalmente posible y siempre dentro  
14 de las políticas fijadas por la FIDUCIARIA y de conformidad con la  
15 autorización o las instrucciones impartidas por el Fideicomitente.

16  
17 **2. Notificación de Pago:** Para tramitar el pago, el Interventor deberá enviar  
18 a la FIDUCIARIA la correspondiente factura por servicios de Interventoría la  
19 cual contendrá los requisitos de ley y como mínimo: a) Nombre y NIT del  
20 Interventor; b) Número del Contrato; c) El período al cual corresponde el  
21 pago; d) Constancia de aprobación del informe correspondiente al  
22 desembolso sobre el cual se está tramitando el pago emitido por la UPME, y  
23 e) Discriminación del valor correspondiente al IVA.

24  
25 **3. Pagos:** Una vez la FIDUCIARIA verifique el cumplimiento de los requisitos  
26 establecidos en el numeral anterior, procederá, dentro de los quince (15)  
27 Días calendario siguientes a la presentación de la correspondiente factura, a  
28 transferir los recursos del Fideicomiso a la cuenta del Interventor, cuenta  
29 que necesariamente deberá estar registrada en la FIDUCIARIA, como se  
30 establece en el Parágrafo Primero siguiente de la presente Cláusula.

31  
32 **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos al Interventor se efectuarán mediante giros  
33 o abonos a la cuenta corriente o de ahorros del Interventor, la cual debe estar  
34 debidamente registrada ante la FIDUCIARIA. En ningún caso, la FIDUCIARIA  
35 estará obligada a realizar pagos al Interventor al exterior.

36  
37 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de prórroga del Contrato de Interventoría, a  
38 solicitud escrita de la UPME, se pagará al Interventor el valor mensual que se le  
39 indique a la FIDUCIARIA, para lo cual El FIDEICOMITENTE transferirá a la  
40 FIDUCIARIA en un solo contado el valor total correspondiente a que tenga  
41 derecho el Interventor.

42



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 1 **CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA.**

2  
3 En desarrollo del objeto del presente Contrato, la FIDUCIARIA se obliga a realizar  
4 las siguientes actividades:

- 5  
6 **1.** Recibir, en su calidad de vocera y en representación del Fideicomiso, la  
7 transferencia, a título de fiducia mercantil irrevocable, de los Bienes  
8 Fideicomitados.  
9  
10 **2.** Contratar al Interventor conforme con la minuta del Contrato de  
11 Interventoría contenida en el Anexo No. 4 de los DSI STR de la Convocatoria  
12 Pública.  
13  
14 **3.** Administrar los Bienes Fideicomitados de conformidad con las reglas  
15 previstas en el presente Contrato.  
16  
17 **4.** Efectuar los pagos y transferencias al Interventor, de conformidad con las  
18 reglas establecidas en la Cláusula 6.  
19  
20 **5.** Informar oportunamente a la UPME y al FIDEICOMITENTE, si los recursos  
21 del patrimonio autónomo no son depositados, según lo establecido en la  
22 Cláusula 4.  
23  
24 **6.** Realizar las inversiones permitidas de los Bienes Fideicomitados, de  
25 conformidad con lo establecido en el Numeral 1) de la Cláusula 6.  
26  
27 **7.** Enviar al FIDEICOMITENTE un reporte mensual (incluido los extractos y  
28 estados financieros) de los ingresos, egresos y saldo inicial y final del  
29 Fideicomiso, dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes al último Día de  
30 cada mes.  
31  
32 **8.** Rendir al FIDEICOMITENTE un informe mensual de las cuentas comprobadas  
33 de su gestión sobre el estado del Fideicomiso, dentro de los diez (10) Días  
34 hábiles siguientes al último Día de cada mes, informando el estado de  
35 ingresos y egresos del patrimonio autónomo, estados financieros del  
36 Fideicomiso y reporte sobre las inversiones de los recursos, junto con las  
37 actividades desarrolladas por la FIDUCIARIA para el cumplimiento del objeto  
38 del Contrato.  
39  
40 **9.** Dar aviso por escrito al Fideicomitente, acerca de cualquier hecho del que  
41 tenga conocimiento y que afecte o pueda afectar la titularidad de los Bienes  
42 Fideicomitados o su oportuna transferencia al Fideicomiso, incluyendo



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 cualquier tipo de demanda o medida cautelar que le sea notificada en  
2 relación con los Bienes Fideicomitidos o los derechos fiduciarios.

3  
4 **10.** Aplicar los principios rectores, la debida reserva y las normas legales  
5 vigentes o las que las modifiquen o sustituyan, sobre protección de datos y  
6 archivos de la información que reciba, para los fines de este Contrato.

7  
8 **11.** Declarar los impuestos, practicar las retenciones y pagar los Impuestos y  
9 contribuciones a que haya lugar como resultado de las operaciones del  
10 Fideicomiso.

11  
12 **12.** Pedir instrucciones a la Superintendencia Financiera de Colombia cuando  
13 tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones  
14 o deba apartarse de las instrucciones que se le dan en este Contrato, cuando  
15 así lo exijan las circunstancias.

16  
17 **13.** Informar al Fideicomitente, de las circunstancias que considere puedan  
18 incidir de manera desfavorable para el resultado o ejecución del presente  
19 Contrato.

20  
21 **14.** Seguir las instrucciones que le imparta la UPME para realizar los pagos al  
22 Interventor.

23  
24 **15.** Abstenerse de constituir sobre los Bienes Fideicomitidos cualquier gravamen  
25 o limitación de dominio, sin la autorización previa expresa y escrita de la  
26 UPME.

27  
28 **16.** Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas establecidas  
29 por la Superintendencia Financiera de Colombia, y, en especial, controlar los  
30 pagos al Interventor. Y mantener los Bienes Fideicomitidos separados de los  
31 suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

32  
33 **17.** Cancelar oportunamente los gastos a cargo del patrimonio autónomo,  
34 incluidos los tributos directamente relacionados con el mismo.

35  
36 **18.** Mantener separados los Bienes Fideicomitidos y, en general, los activos del  
37 Fideicomiso de los de la FIDUCIARIA y de los que correspondan a otros  
38 negocios fiduciarios.

39  
40 **19.** Ejecutar las políticas, órdenes y recomendaciones de inversión del  
41 FIDEICOMITENTE, en caso de constituirse un fondo de inversión especial de  
42 titularidad del Fideicomiso, siempre y cuando dichas recomendaciones estén



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 de acuerdo con sus políticas de riesgo e inversión y estén autorizadas por  
2 las normas que rigen su actividad.

3  
4 **20.** Actuar en defensa de los Bienes Fideicomitidos y oponerse a cualquier  
5 medida ejecutiva que se tome contra ellos dando aviso sobre tal hecho a la  
6 UPME y al FIDEICOMITENTE.

7  
8 **21.** Efectuar los reportes periódicos a las entidades gubernamentales de  
9 vigilancia que corresponda.

10  
11 **22.** De constituirse el fondo especial de inversión individual a favor del  
12 Fideicomiso para la inversión de los Bienes Fideicomitidos, la FIDUCIARIA  
13 presentará mensualmente, un informe sobre análisis de mercado, principales  
14 variables macroeconómicas, expectativas de tasas de interés y alternativas  
15 de inversión.

16  
17 **23.** Presentar al FIDEICOMITENTE, a la finalización del Fideicomiso, una  
18 rendición de cuentas final dentro de los sesenta (60) Días calendario  
19 siguientes a la liquidación de este, que se entenderá aceptada por el  
20 FIDEICOMITENTE si dentro de los quince (15) Días calendario siguientes a  
21 su fecha de remisión, la FIDUCIARIA no recibe pronunciamiento alguno del  
22 FIDEICOMITENTE sobre dicho documento.

23  
24 **24.** Liquidar el Fideicomiso, liquidar los intereses, girar los remanentes al  
25 FIDEICOMITENTE al finalizar el Contrato de Interventoría.

26  
27 **25.** Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica  
28 necesaria para la administración y ejecución del presente Contrato.

29  
30 **26.** Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas  
31 dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse  
32 de las autorizaciones contenidas en el presente Contrato cuando así lo exijan  
33 las circunstancias. Queda entendido que las obligaciones de la FIDUCIARIA  
34 relativas al asunto respecto del cual se solicitan instrucciones al  
35 Superintendente Financiero quedan en suspenso hasta cuando éste se  
36 pronuncie.

37  
38 **27.** Ejecutar diligente y profesionalmente la gestión que en virtud del presente  
39 Contrato se le encomienda, procurando siempre el cumplimiento de la  
40 finalidad que se persigue.

41



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 **28.** Abstenerse de ejecutar instrucciones contrarias a los términos del presente  
2 Contrato.

3  
4 **29.** Solicitar al Fideicomitente los Recursos necesarios para el pago oportuno de  
5 las Obligaciones Garantizadas con la antelación prevista en este Contrato.

6  
7 **30.** Abstenerse de registrar a nuevos beneficiarios del Fideicomiso sin la previa  
8 autorización por escrito del Agente.

9  
10 **31.** Informar al Agente de cualquier solicitud que realice el Fideicomitente que  
11 tenga como propósito la inscripción del Fideicomiso en el registro mercantil  
12 de cualquier Cámara de Comercio.

13  
14 **32.** En general, cumplir con las demás obligaciones establecidas en la ley y en  
15 el presente Contrato y las que le corresponden por la naturaleza del mismo,  
16 o conducentes a su ejecución.

17  
18 **PARÁGRAFO:** Además de los derechos previstos en la Ley Aplicable, y de  
19 aquellos consagrados en otras Secciones del presente Contrato, son derechos  
20 de la Fiduciaria los siguientes:

21  
22 **1.** Exigir al Fideicomitente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en  
23 el presente Contrato.

24  
25 **2.** Percibir oportunamente la Comisión Fiduciaria.

26  
27 **3.** Renunciar a la administración del Fideicomiso por las causas previstas en el  
28 presente Contrato y en la Ley Aplicable.

29  
30 **CLÁUSULA 8.- ALCANCE Y RESPONSABILIDAD DE LA GESTIÓN DE LA**  
31 **FIDUCIARIA.**

32  
33 En consideración a que la FIDUCIARIA actúa como administradora fiduciaria de  
34 los recursos que le entrega el FIDEICOMITENTE, sus obligaciones son de medio  
35 y no de resultado, en virtud de lo cual pondrá su mejor empeño y capacidad en  
36 la consecución de la finalidad del Contrato, y de esa forma se evaluará su  
37 desempeño y se apreciará su responsabilidad. Sin embargo, la FIDUCIARIA  
38 responderá frente a la UPME y al Interventor por el incumplimiento de sus  
39 obligaciones o por el desconocimiento de los derechos consignados en este  
40 Contrato o en la ley.



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 La FIDUCIARIA responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión  
2 fiduciaria, como lo dispone el artículo 1243 del Código de Comercio, sin perjuicio  
3 de las demás responsabilidades que le correspondan.

4  
5 Ni la Fiduciaria, ni el Fideicomiso serán responsables por la mora en la realización  
6 de los pagos cuando la misma sea imputable al Fideicomitente.

7  
8 **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que las obligaciones y facultades de  
9 la FIDUCIARIA no sean claras, ni se puedan interpretar bajo los parámetros de  
10 hermenéutica legal, o el Contrato no las establezca, la FIDUCIARIA podrá  
11 solicitar instrucciones a la UPME, en primer lugar, y al FIDEICOMITENTE, en  
12 segundo lugar. En caso de no recibir respuesta a dicha solicitud dentro de los  
13 quince (15) Días calendario siguientes a la solicitud de instrucciones, o en caso  
14 de que dichas instrucciones sigan siendo poco claras bajo su criterio, la  
15 FIDUCIARIA solicitará instrucciones a la Superintendencia Financiera de  
16 Colombia.

17  
18 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En ningún caso la FIDUCIARIA podrá ser considerada  
19 responsable por cualquier omisión relacionada con la solicitud de instrucciones  
20 que se presente durante el período siguiente a tal solicitud de instrucciones, ya  
21 sean a la UPME, al FIDEICOMITENTE o a la Superintendencia Financiera de  
22 Colombia.

23  
24 **PARÁGRAFO TERCERO:** La FIDUCIARIA, igualmente, podrá abstenerse de  
25 entregar o restituir sumas de dinero a cualquier Persona (diferentes al  
26 Interventor), mientras el FIDEICOMITENTE no le haya cancelado las sumas  
27 pertinentes por concepto de comisiones, gastos y conceptos fiscales relativos a  
28 este Fideicomiso en caso de que los hubiere.

29  
30 **PARÁGRAFO CUARTO:** La FIDUCIARIA no responderá por la insuficiencia de  
31 recursos en el patrimonio autónomo, ni por los perjuicios que por esta  
32 insuficiencia se puedan causar al Interventor, al desarrollo del Proyecto, o al  
33 FIDEICOMITENTE, siempre y cuando haya informado a la UPME según lo previsto  
34 en el numeral 5) de la Cláusula 7.

### 35 **CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL FIDEICOMITENTE.**

36  
37  
38 Sin perjuicio de las demás obligaciones contempladas en este Contrato y en la  
39 ley, el FIDEICOMITENTE tendrá las siguientes obligaciones:



## Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **1.** Entregar los recursos de constitución del patrimonio autónomo de que trata  
2 la Cláusula 4 dentro de los cinco (5) Días calendario siguientes a la fecha de  
3 la firma del presente Contrato.  
4
- 5 **2.** Suministrar la información que la FIDUCIARIA le solicite y que esté  
6 relacionada con este Contrato, dentro de los cinco (5) Días calendario  
7 siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.  
8
- 9 **3.** Aportar los recursos adicionales para el pago del Contrato de Interventoría  
10 al Interventor en caso de agotarse el patrimonio autónomo inicial y en el  
11 evento de prórroga del Contrato de Interventoría cuando así lo establezca la  
12 UPME. La entrega de estos recursos adicionales se efectuará en un solo  
13 contado dentro de los cinco (5) Días calendario siguientes a la fecha en que  
14 la FIDUCIARIA le indique al FIDEICOMITENTE que los recursos del  
15 patrimonio autónomo se agotaron y la estimación de los recursos faltantes  
16 para la culminación de los pagos al Interventor y de los gastos restantes del  
17 presente Contrato de Fiducia. En el evento de prórroga del Contrato de  
18 Interventoría, el FIDEICOMITENTE portará los recursos adicionales dentro  
19 de los cinco (5) Días siguientes a la fecha en la cual la FIDUCIARIA y el  
20 Interventor suscriban la correspondiente modificación al Contrato de  
21 Interventoría.  
22
- 23 **4.** Informar a la FIDUCIARIA de cualquier hecho, circunstancia o medida que  
24 afecte o pueda afectar la propiedad y posesión quieta y pacífica de los  
25 Derechos Económicos o de los Recursos, una vez se entere de la respectiva  
26 circunstancia y en todo caso, exhibir el presente Contrato para dejar  
27 establecido ante la Persona o la Autoridad Gubernamental pertinente la  
28 transferencia de propiedad de los Derechos Económicos y la imposibilidad de  
29 perseguir el Fideicomiso.  
30
- 31 **5.** Colaborar con la Fiduciaria para defender los Bienes Fideicomitidos y la  
32 ejecución de los términos del Contrato.  
33
- 34 **6.** Pagar a la FIDUCIARIA su remuneración de forma oportuna, conforme se  
35 establece en la Cláusula 14 del presente Contrato.  
36
- 37 **7.** Oponerse a toda medida preventiva o ejecutiva contra los derechos y activos  
38 del Fideicomiso, y coadyuvar a la defensa que en tales casos haga la  
39 FIDUCIARIA.  
40
- 41 **8.** Informar a la FIDUCIARIA sobre la ocurrencia de hechos que hagan  
42 necesaria su intervención en defensa del patrimonio autónomo.



## Unidad de Planeación Minero Energética

- 1
- 2 **9.** Informar a la FIDUCIARIA cualquier situación que imposibilite o dificulte el
- 3 cumplimiento de sus obligaciones originadas en este Contrato.
- 4
- 5 **10.** Suministrar a la Fiduciaria toda la información relacionada con el tercero que
- 6 sea destinatario de pagos, a efectos de que la misma pueda efectuar
- 7 periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN
- 8 los reportes de información en medios magnéticos. Para tal fin, el
- 9 Fideicomitente deberá suministrar como mínimo la siguiente información:
- 10 Nombre o razón social completo del tercero, Número de identificación del
- 11 tercero, dirección y ciudad del tercero.
- 12
- 13 **11.** Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad la totalidad de la información
- 14 que la Fiduciaria le requiera para el cumplimiento de sus gestiones, en
- 15 especial la exigida por la Superintendencia Financiera de Colombia para la
- 16 prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo - LAFT. En el
- 17 evento que el Fideicomitente no suministre la información requerida por la
- 18 Fiduciaria, con la suscripción del presente Contrato se faculta a la Fiduciaria
- 19 para terminar unilateralmente el mismo, dando previo aviso al Agente y a
- 20 los Acreedores Garantizados con al menos noventa (90) Días de anticipación
- 21 a la fecha de terminación sin que por ello se derive responsabilidad alguna
- 22 para la Fiduciaria.
- 23
- 24 **12.** Implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan
- 25 ser utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o
- 26 aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes
- 27 de actividades ilícitas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
- 28
- 29 **13.** Suscribir el pagaré y la carta de instrucciones a favor de la FIDUCIARIA para
- 30 efectos de respaldar el cumplimiento de sus obligaciones originadas en este
- 31 Contrato.
- 32
- 33 **14.** Actualizar a la FIDUCIARIA cuando ésta lo requiera y por lo menos en forma
- 34 anual, toda la información exigida para dar cumplimiento al principio de
- 35 conocimiento del cliente.
- 36
- 37 **15.** Cumplir con las normas sobre protección de datos Personales de terceros
- 38 que por cualquier motivo deban suministrar a la Fiduciaria en ejecución del
- 39 presente Contrato.
- 40
- 41 **16.** Abstenerse de ceder, transferir o gravar (de cualquier forma) los derechos
- 42 fiduciarios del Fideicomiso salvo por la constitución de la Garantía Mobiliaria



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 sobre Derechos Fiduciarios, en caso de requerirse y, en general, abstenerse  
2 de realizar cualquier acto que afecte o tenga el efecto de afectar los derechos  
3 de los Acreedores Garantizados derivados de este Contrato.  
4

5 **17.** Abstenerse de revocar o terminar de cualquier forma el presente Contrato  
6 mientras existan Obligaciones Garantizadas pendientes de pago, sin la  
7 autorización previa, expresa y escrita del Agente.  
8

9 **18.** Abstenerse de realizar cualquier actividad que altere la integridad de los  
10 Bienes Fideicomitidos o que perjudique los derechos del Fideicomiso en su  
11 calidad de propietario de los Bienes Fideicomitidos.  
12

13 **19.** Abstenerse de dar cualquier instrucción a la Fiduciaria o tomar cualquier  
14 decisión bajo este Contrato que contraríe su objeto o finalidad, a menos que  
15 deba realizar dicha actividad por orden de una Autoridad Gubernamental.  
16

17 **20.** Ejecutar y desarrollar las demás funciones establecidas en la ley y las que le  
18 correspondan por la naturaleza de este Contrato.  
19

### 20 **CLÁUSULA 10.- DERECHOS DEL FIDEICOMITENTE.**

21  
22 Además de los derechos establecidos en otras cláusulas del presente Contrato o  
23 en la ley, el FIDEICOMITENTE tendrá los siguientes derechos:  
24

25 **1.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones de la FIDUCIARIA, estipuladas en  
26 la Cláusula 7.  
27

28 **2.** Objetar los actos que inicie la FIDUCIARIA que de alguna manera llegaren a  
29 ser nulos o anulables, ya sea por virtud de la ley o del presente Contrato.  
30

31 **3.** Recibir los informes y cuentas comprobadas de la gestión de la FIDUCIARIA,  
32 en los términos convenidos en la Cláusula 7, numerales 7) y 8), del presente  
33 Contrato.  
34

35 **4.** En caso de terminarse este Contrato, o cumplirse su objeto, obtener de parte  
36 de la FIDUCIARIA la restitución de los recursos existentes en el Fideicomiso,  
37 en un plazo no mayor de treinta (30) Días hábiles contados a partir de la  
38 fecha en que se produzca la terminación del presente Contrato.  
39

40 **5.** Solicitar y recibir toda la información que requiera de la FIDUCIARIA respecto  
41 al desarrollo y estado del Fideicomiso, para lo cual la FIDUCIARIA contará



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 con un término de cinco (5) Días hábiles a partir de la recepción de la  
2 solicitud.

3  
4 **6.** Practicar Auditoría sobre el patrimonio autónomo, e inspeccionar y revisar  
5 los documentos relacionados con el Fideicomiso.

6  
7 **7.** Solicitar, previa autorización de la UPME, la remoción de la FIDUCIARIA si se  
8 presenta alguna causa justificada.

9  
10 **8.** Además de los demás derechos consagrados en otras Secciones del presente  
11 Contrato, el Fideicomitente tendrá los derechos previstos en el artículo 1236  
12 del Código de Comercio, con excepción del derecho a revocar el presente  
13 Contrato ya que el mismo es irrevocable en favor de los Acreedores  
14 Garantizados.

### 15 16 **CLÁUSULA 11.- DECLARACIONES DEL FIDEICOMITENTE.**

17  
18 El Fideicomitente declara y garantiza a la Fiduciaria, que a la Fecha de Firma:

19  
20 **1.** Los bienes de que dispone, diferentes de los Bienes Fideicomitados, son  
21 suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contraídas por el  
22 Fideicomitente para con sus acreedores con anterioridad a la Fecha de Firma.

23  
24 **2.** No se produce un desequilibrio en su patrimonio que le impida satisfacer las  
25 obligaciones contraídas en el pasado, en cuanto que como se dijo, posee  
26 otros bienes que son suficientes para atender dichos créditos y, declara y  
27 garantiza además que la celebración de este Contrato no tuvo ni tiene como  
28 causa, ni produjo ni produce como efecto la defraudación de derechos de  
29 terceros por la disminución de la prenda general de sus acreedores y, sin  
30 perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se compromete a responder  
31 civilmente por las consecuencias de la inexactitud en las declaraciones  
32 contenidas en esta Sección.

33  
34 **3.** Los Bienes Fideicomitados que se transfieren al Fideicomiso son de su  
35 exclusiva propiedad, se hallan libres de cualquier Gravamen que afecte su  
36 libre utilización a los fines propios del objeto del presente Contrato y, en  
37 consecuencia, deberá salir al saneamiento frente a eventuales contingencias  
38 judiciales o extrajudiciales. La obligación de saneamiento del Fideicomitente  
39 existe frente a la Fiduciaria, el Agente, los Acreedores Garantizados y frente  
40 a todos los terceros que bajo cualquier circunstancia se vinculen al presente  
41 Contrato.

42



## Unidad de Planeación Minero Energética

- 1 **4.** En relación con los datos Personales de terceros suministrados a la  
2 Fiduciaria: (i) cuenta con la autorización libre, previa, expresa e informada  
3 de los titulares de los datos para que la información sea compartida para las  
4 finalidades exclusivas previstas en el presente Contrato; (ii) ha informado a  
5 los titulares de los datos sobre la finalidad y los derechos les asisten en virtud  
6 de la autorización otorgada, y (iii) que ha dado cumplimiento a las  
7 disposiciones que regulan la materia.  
8
- 9 **5.** De conformidad con lo señalado en la ley 1116 de 2006, el presente vehículo  
10 fiduciario tiene como finalidad servir de fuente de pago y de garantía de las  
11 Obligaciones Garantizadas a favor de los Acreedores Garantizados y con  
12 cargo a los Bienes Fideicomitidos.  
13
- 14 **6.** Está legalmente constituido y existe válidamente de acuerdo con la Ley  
15 Aplicable de Colombia.  
16
- 17 **7.** Cuenta con todas las facultades y autorizaciones corporativas requeridas  
18 para (a) operar su propiedad y desarrollar el negocio como es desarrollado  
19 actualmente y como se pretende desarrollar en el futuro, y (b) suscribir los  
20 Documentos de Crédito Garantizados de los que es parte, cumplir sus  
21 obligaciones y llevar a cabo las transacciones contempladas bajo los mismos.  
22
- 23 **8.** Está autorizado y tiene plena capacidad para hacer negocios válidamente en  
24 todas las jurisdicciones donde se encuentran sus propiedades y donde sea  
25 necesario dicha autorización y capacidad para llevar a cabo sus negocios y  
26 operaciones.  
27
- 28 **9.** No ha solicitado admisión a un proceso de insolvencia, en los términos  
29 establecidos en la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes;  
30
- 31 **10.** Tiene la propiedad o los derechos de uso y goce sobre las propiedades que  
32 sean relevantes para el adecuado desarrollo de su objeto social, salvo  
33 aquellos defectos que no interfieren materialmente con su habilidad para  
34 conducir sus negocios de la forma en la que actualmente se conducen, o  
35 para utilizar dichas propiedades y activos para los fines requeridos. Dichas  
36 propiedades se encuentran libres de cualquier Gravamen diferente de los  
37 Gravámenes permitidos bajo los Documentos de Crédito Garantizados.  
38
- 39 **11.** Es propietario o tiene las licencias de uso sobre toda clase de marcas  
40 registradas, nombres, derechos de autor, patentes o cualquier otra  
41 propiedad intelectual necesaria para la conducción de sus negocios; y el uso



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 de estas por parte del Fideicomitente no infringen los derechos de cualquier  
2 otra Persona.

### 3 4 **CLÁUSULA 12.- IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO.**

5  
6 El FIDEICOMITENTE no podrá revocar por ninguna circunstancia el presente  
7 Contrato.

### 8 9 **CLÁUSULA 13.- GASTOS DEL FIDEICOMISO.**

10 Se considerarán gastos a cargo del Fideicomiso:

- 11  
12
- 13 **1.** Los pagos y erogaciones efectuadas por concepto de impuestos, tasas o  
14 contribuciones causadas con relación a los activos fideicomitidos o con el  
15 ejercicio de los derechos transferidos, salvo que sean gastos que se originen  
16 por la culpa grave o dolo de la FIDUCIARIA.
  - 17  
18 **2.** La remuneración de la FIDUCIARIA, establecida en la Cláusula 14 del  
19 presente Contrato.
- 20

21 **PARÁGRAFO PRIMERO:** La FIDUCIARIA queda autorizada para deducir en  
22 cualquier momento, durante el plazo del Contrato, una vez causados, los gastos  
23 enunciados en el numeral 1) anterior de los recursos del Fideicomiso, siempre y  
24 cuando no se afecten los pagos a que tiene derecho el Interventor.

25  
26 **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos enunciados anteriormente, que no puedan  
27 ser deducidos del Fideicomiso, deberán ser aportados por el FIDEICOMITENTE,  
28 dentro de los cinco (5) Días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la  
29 solicitud de la FIDUCIARIA respecto de tales importes.

30  
31 **PARÁGRAFO TERCERO:** Por ninguna circunstancia la FIDUCIARIA tendrá la  
32 obligación de financiar ninguno de los gastos enunciados anteriormente.

### 33 34 **CLÁUSULA 14.- REMUNERACIÓN DE LA FIDUCIARIA.**

35  
36 Por su gestión, la FIDUCIARIA recibirá la suma de [ ] (\$[ ]) mensual, la cual se  
37 le cancelará dentro de los cinco (5) primeros Días del mes siguiente a aquél que  
38 se está cobrando, previa presentación por parte de la FIDUCIARIA de la factura  
39 correspondiente al FIDEICOMITENTE. La suma anterior incluye los costos de  
40 administración y operación del Fideicomiso y los costos de la inversión de los  
41 recursos en el fondo de inversión colectiva abierta.



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 En el evento de constituirse un portafolio individual para la administración de los  
2 Bienes Fideicomitidos, las Partes negociarán y acordarán la comisión que  
3 corresponda a la FIDUCIARIA y el pago de los costos asociados al mismo.

### 4 5 **CLÁUSULA 15.- VALOR DEL CONTRATO.**

6  
7 Para efectos fiscales las Partes de este Contrato expresamente manifiestan que  
8 la cuantía del Contrato es indeterminada. Las sumas pactadas en la Cláusula 14,  
9 constituyen el único reconocimiento que efectuará el FIDEICOMITENTE a la  
10 FIDUCIARIA en desarrollo de este Contrato.

### 11 12 **CLÁUSULA 16.- SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.**

13  
14 El seguimiento del presente Contrato será realizado por la UPME, el  
15 FIDEICOMITENTE o por terceros designados por la UPME para el efecto, lo cual  
16 no atenúa, ni exime de responsabilidad a la FIDUCIARIA frente al cumplimiento  
17 del objeto contratado.

### 18 19 **CLÁUSULA 17.- PLAZO.**

20  
21 El presente Contrato tendrá un plazo de [ ] ([ ]) meses, contados a partir de  
22 la fecha de aprobación por parte de la UPME de las pólizas del Contrato de  
23 Interventoría. El Contrato será prorrogado mediante contrato adicional, en igual  
24 plazo al que sea ampliado el Contrato de Interventoría, siempre y cuando el  
25 FIDEICOMITENTE por instrucción de la UPME se lo indique a la FIDUCIARIA con  
26 cinco (5) Días hábiles de antelación a la fecha de vencimiento del término del  
27 Contrato y de cada prórroga.

### 28 29 **CLÁUSULA 18.- CONFIDENCIALIDAD.**

30  
31 La FIDUCIARIA se obliga para con la UPME, el FIDEICOMITENTE y el Interventor  
32 a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información conocida en virtud  
33 del desarrollo y ejecución del presente Contrato, salvo que sea: 1) Información  
34 públicamente conocida. 2) Información que deba ser divulgada en desarrollo de  
35 este Contrato. 3) Información que sea requerida a la FIDUCIARIA por Autoridad  
36 competente. Así mismo se compromete a tomar todas las precauciones y  
37 medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación y  
38 responder por los perjuicios causados en virtud de su incumplimiento.



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 1 **CLÁUSULA 19.- PÓLIZAS.**

2  
3 La FIDUCIARIA se compromete a que durante la existencia del patrimonio  
4 autónomo y seis (6) meses más, mantendrá vigente una Póliza de Seguro Global  
5 Bancaria, que ampare los riesgos básicos cubiertos por este tipo de pólizas,  
6 incluyendo infidelidad de los empleados, crimen por computador y todos los  
7 amparos sobre los valores recibidos por la FIDUCIARIA. La FIDUCIARIA se obliga  
8 a certificar sobre la existencia de dicha póliza cuando el FIDEICOMITENTE así lo  
9 ordene. Los costos de la póliza serán asumidos por la FIDUCIARIA.

### 10 11 **CLÁUSULA 20.- CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA** 12 **FIDUCIARIA.**

13  
14 La FIDUCIARIA aplicará la capacidad técnica y administrativa que sea necesaria  
15 para la correcta y eficiente ejecución del objeto del presente Contrato, pudiendo  
16 el FIDEICOMITENTE o la UPME, exigir que se apliquen los correctivos requeridos  
17 para el cabal cumplimiento del mismo, siempre y cuando sean razonables y  
18 legales.

### 19 20 **CLÁUSULA 21.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

21  
22 **1. Retardo o incumplimiento parcial:** En caso de mora o incumplimiento  
23 parcial por parte de la FIDUCIARIA, de las obligaciones establecidas en este  
24 Contrato, ésta autoriza al FIDEICOMITENTE para que, sin necesidad de  
25 requerimiento previo, del saldo a su favor le descuenta el uno por ciento  
26 (1%) del valor causado como remuneración del presente Contrato en la  
27 fecha del retardo o del incumplimiento parcial, por cada Día calendario que  
28 transcurra y subsista en el cumplimiento defectuoso o en la mora. De  
29 persistir el incumplimiento parcial, sin que la FIDUCIARIA tome acción  
30 correctiva dentro de un periodo de diez (10) Días calendario, después de  
31 recibir comunicación del FIDEICOMITENTE, se constituye en incumplimiento  
32 total y se aplicará lo dispuesto a continuación.

33  
34 **2. Incumplimiento Total:** Como Cláusula Penal Pecuniaria, en caso de  
35 incumplimiento o inexecución total del presente Contrato por parte de la  
36 FIDUCIARIA, ésta se obliga para con el FIDEICOMITENTE a pagarle a título  
37 de pena, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor  
38 causado como remuneración del presente Contrato, en la fecha de  
39 incumplimiento o inexecución total del Contrato, sin perjuicio de las demás  
40 acciones legales o extralegales a que haya lugar, para el cobro de daños y  
41 perjuicios adicionales y previa comunicación escrita remitida por correo  
42 certificado por parte del FIDEICOMITENTE a la FIDUCIARIA.



## Unidad de Planeación Minero Energética



### 1 2 **CLÁUSULA 22.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO.**

3  
4 Este Contrato terminará por la terminación del Contrato de Interventoría o por  
5 cualquiera de las causales legales previstas en el artículo 1240 del Código de  
6 Comercio, salvo por las establecidas en los numerales 4, 5, 6 y 11.

7  
8 **PARÁGRAFO:** Acaecida la Fecha de Terminación o la Fecha de Terminación  
9 Anticipada perderán vigencia el objeto y las instrucciones previstas en el mismo,  
10 y la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse a realizar todas aquellas gestiones  
11 tendientes a liquidar el Fideicomiso. Para la liquidación del Fideicomiso se  
12 observarán las siguientes reglas:

- 13  
14 **1.** La Fiduciaria deberá verificar que no existan pagos pendientes de realizar y  
15 que se hayan atendido con cargo a los Recursos todas las obligaciones que  
16 se encuentren a cargo del Fideicomiso. En el evento que existan pagos  
17 pendientes u obligaciones por atender, la Fiduciaria procederá a realizarlos  
18 hasta la concurrencia de los Recursos. En caso de insuficiencia de Recursos  
19 para la realización de los pagos o para la atención de las obligaciones  
20 existentes, éstos serán asumidos por el Fideicomitente con cargo a sus  
21 propios recursos, exonerando a la Fiduciaria de toda responsabilidad por este  
22 concepto.  
23
- 24 **2.** En caso de existir Recursos remanentes luego de realizar los pagos y que el  
25 Fideicomitente no concurra a recibir los mismos, la Fiduciaria procederá a  
26 consignar dichos recursos en la cuenta bancaria cuya titularidad corresponda  
27 al Fideicomitente, y de la cual la Fiduciaria tenga conocimiento sobre su  
28 existencia; o la Fiduciaria abrirá en nombre del Fideicomitente una cuenta  
29 de inversión en la Cartera Colectiva Abierta FIDUCUENTA, en virtud del  
30 mandato representativo que para el efecto le otorga el Fideicomitente y  
31 acepta la Fiduciaria, ambos con la suscripción del presente contrato, a la cual  
32 la Fiduciaria trasladará los Recursos junto con los rendimientos generados  
33 por los mismos, de haber lugar a ello, todo lo cual es aceptado por el  
34 Fideicomitente con la suscripción del presente Contrato.  
35
- 36 **3.** Surtidos los trámites antes mencionados, la Fiduciaria remitirá al  
37 Fideicomitente por cualquier medio, lo cual incluye medios electrónicos, una  
38 comunicación final en la cual informará al Fideicomitente la situación del  
39 Fideicomiso y que en ejecución de las instrucciones dadas por el  
40 Fideicomitente en el presente Contrato, el mismo se encuentra terminado y  
41 liquidado, con lo cual se entenderá adelantado y culminado el trámite de



## Unidad de Planeación Minero Energética

1 liquidación del Fideicomiso, sin que con ello se limite el derecho que le asiste  
2 a las partes de presentar quejas o reclamos.

### 3 4 **CLÁUSULA 23.- CESIÓN DEL CONTRATO.**

5  
6 La FIDUCIARIA no podrá ceder parcial ni totalmente su posición contractual, ni  
7 los derechos ni las obligaciones que de la misma se derivan a favor de un tercero,  
8 sin la previa y expresa autorización escrita del FIDEICOMITENTE y de la UPME.  
9 Para ello se requerirá el aviso escrito a la Fiduciaria informando acerca de la  
10 cesión y que el cesionario manifieste por escrito la aceptación expresa e  
11 irrevocable a los términos del presente Contrato, así como la manifestación del  
12 cesionario en el sentido que conoce y acepta el estado del Fideicomiso. Así  
13 mismo, se requerirá de la comunicación escrita de la Fiduciaria y del Agente en  
14 la que conste que han aceptado la cesión. La cesión se registrará a partir de la  
15 fecha en la cual la Fiduciaria y el Agente acepten la misma

### 16 17 **CLÁUSULA 24.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

18  
19 El presente Contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo entre el  
20 FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, mediante contrato adicional u otrosí suscrito  
21 por las Partes, previa aprobación escrita de la UPME que deberá constar en el  
22 acuerdo adicional.

### 23 24 **CLÁUSULA 25.- INDEMNIDAD DEL FIDEICOMITENTE.**

25  
26 Sin perjuicio de las obligaciones legales y contractuales a cargo de la  
27 FIDUCIARIA, el FIDEICOMITENTE se obliga para con la FIDUCIARIA a adelantar  
28 todas las actividades que están a su cargo para que la FIDUCIARIA pueda  
29 cumplir con su gestión. El FIDEICOMITENTE manifiesta que obrará en forma  
30 diligente con el fin de evitar que a la FIDUCIARIA se le causen perjuicios de  
31 cualquier índole en cumplimiento del presente Contrato. No obstante, el  
32 Fideicomitente no estará obligado a indemnizar a ninguna de las anteriores  
33 Personas en el evento en que se determine por decisión de un juez o tribunal de  
34 arbitramento en última instancia que dichas Responsabilidades se causaron por  
35 la mala fe, la culpa grave o el dolo de la Persona Indemnizada.

### 36 37 **CLÁUSULA 26.- LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO.**

38  
39 Acaecida la terminación del Contrato por cualquiera de las causas establecidas  
40 en la Cláusula 22, la FIDUCIARIA debe dirigirse exclusivamente a realizar actos  
41 directa o indirectamente relacionados con la liquidación del patrimonio  
42 autónomo, para tal fin se establece un plazo de tres (3) meses. Dentro de este



## Unidad de Planeación Minero Energética

plazo se pagará las obligaciones a cargo del mismo y entregará los excedentes, si los hubiere, al FIDEICOMITENTE.

### CLÁUSULA 27.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.

Las Partes registran las siguientes direcciones para notificaciones y se comprometen a informar cualquier cambio. De igual forma, para los efectos de las notificaciones que deban efectuarse a la UPME, a continuación, se indica la dirección:

	<b>FIDEICOMITENTE</b>
<b>Persona notificar:</b>	a
<b>Cargo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Ciudad/País:</b>	

	<b>FIDUCIARIA</b>
<b>Persona notificar:</b>	a
<b>Cargo:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Ciudad/País:</b>	

	<b>UPME</b>
<b>Persona notificar:</b>	a Dr. Manuel Peña Suarez (o quien ocupe el cargo de Director General)
<b>Cargo:</b>	Director General
<b>Dirección:</b>	Av. Calle 26 No. 69 D - 91 Centro Empresarial Arrecife, Torre 1 Piso 9°
<b>Teléfono:</b>	+57 601 222 06 01 ext. 222
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co">convocatoriastransmision@upme.gov.co</a>
<b>Ciudad/País:</b>	Bogotá D.C. - Colombia



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 1 **CLÁUSULA 28.- INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA** 2 **FINANCIERA DE COLOMBIA.**

3  
4 La Superintendencia Financiera de Colombia intervendrá durante la ejecución  
5 del presente Contrato, en los siguientes eventos, sin perjuicio de las facultades  
6 legales de dicha entidad: 1) Para autorizar la renuncia de la FIDUCIARIA. 2) En  
7 los demás casos previstos en la ley.  
8

### 9 **CLÁUSULA 29.- LEGISLACIÓN.**

10  
11 Este Contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas  
12 pertinentes.  
13

### 14 **CLÁUSULA 30.- CONDICIÓN SUSPENSIVA.**

15  
16 El presente Contrato está sujeto a la condición suspensiva consistente en que la  
17 CREG oficialice el ingreso mensual esperado al Inversionista de la Convocatoria  
18 Pública y a partir de la fecha en que quede ejecutoriada dicha resolución.  
19

### 20 **CLÁUSULA 31.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

21  
22 Las Partes acuerdan que cualquier disputa o controversia que surja entre ellas  
23 en relación con este Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a las que se deriven  
24 de su celebración, cumplimiento o terminación y liquidación, que no pueda ser  
25 resuelta amigablemente entre ellas dentro de los treinta (30) Días calendario  
26 siguientes a la solicitud cursada por escrito por una de las Partes a la otra, se  
27 someterá ante la justicia ordinaria para que dirima el conflicto, sin perjuicio de  
28 que las Partes, de común acuerdo, acudan a un Tribunal de Arbitramento.  
29

30 En el evento de acudir al tribunal se regirá por la normatividad vigente en  
31 materia arbitral y se ceñirá a las siguientes reglas:  
32

- 33 **1.** Estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las  
34 Partes en un plazo de treinta (30) calendario al requerimiento que para su  
35 nombramiento efectúe una Parte a la otra y, en caso de desacuerdo o de  
36 imposibilidad de llegar a un entendimiento dentro del referido plazo, se  
37 entiende que las Partes delegan la designación de los árbitros en la Cámara  
38 de Comercio de Bogotá, de las listas de árbitros que lleva dicho Centro;  
39
- 40 **2.** La organización interna del tribunal, así como los costos y honorarios  
41 aplicables, estarán sujetos a las reglas estipuladas para ese propósito por el  
42 Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá;



## Unidad de Planeación Minero Energética



1  
2 **3.** El tribunal se reunirá en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara  
3 de Comercio de Bogotá, y

4  
5 **4.** El tribunal fallará en derecho.

### 6 **CLÁUSULA 32.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

7  
8  
9 Constituye aceptación del Contrato y de todas las condiciones aquí estipuladas,  
10 cualquiera de los siguientes eventos: la firma del mismo, la aceptación de la  
11 orden de iniciación, el comienzo de ejecución del objeto del Contrato o cualquier  
12 otra circunstancia que inequívocamente denote conformidad con el mismo.

13  
14 Las Partes asienten expresamente en lo estipulado en el presente Contrato de  
15 Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pago, y suscriben el mismo  
16 como aparece a continuación, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1)  
17 para cada una de ellas, en Bogotá D.C., a los [ ] Días del mes de [ ] de [ ].  
18

<b>POR EL FIDEICOMITENTE</b>	<b>POR LA FIDUCIARIA</b>
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cédula:	Cédula:
Cargo:	Cargo: